



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº **0326**
NEUQUÉN, 08 JUN 2011

VISTO

El Expediente OE Nº 1395-M-2011, originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Limay del Proyecto de Obra Pública denominado: "Sendas Peatonales, Glorieta y Riego del E.V Nº 140 (a) ubicada entre las calles Leguizamon y el Arroyo Durán del Bº Limay "; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del barrio Limay tiene por objeto la construcción de una sendas peatonales, glorieta y Riego del E.V Nº 140 (a) ubicada entre las calles Leguizamon y el Arroyo Durán del Bº Limay que beneficiará el desarrollo de distintas actividades recreativas en el lugar, estimando el plazo de ejecución en dos (2) meses a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 75.000,00 acompañando además, croquis y planos;

Que según consta en copia de Acta Nº 37/2010, de fecha 30 de julio de 2010, mediante Asamblea General se aprobó el Proyecto de marras para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención las áreas pertinentes de la Dirección Municipal de Espacios Verdes realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaria de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 0900/10;


VIVIANA E. HERNANDEZ
Directora de Administr. y C. de Gestión
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///2.-

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra Pública denominado: "Sendas Peatonales, Glorieta y Riego del E.V N° 140 (a) ubicada entre las calles Leguizamon y el Arroyo Durán del Bº Limay"; presentado por la Sociedad Vecinal del Bº Limay, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Sociedad Vecinal del Bº ----- Limay, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVESE.**-

FDO.) J. E. VILLAR

ES COPIA FIEL


VIVIANA E. HERNANDEZ
Actora de Administr. y C. de Gestión
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

